

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL

SANTA ISABEL - TOLIMA

Calle 4 No. 2-18 parque principal Santa Isabel

Correo electrónico: j01prmpalsantaisabel@cendoj.ramajudicial.gov.co

Celular 3177775521

Santa Isabel Tolima, veintiséis (26) de agosto de 2021.

Proceso Ejecutivo No.736864089001201700006

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Demandado: DIEGO LEONARDO ARDILA CHACON

Interlocutorio No. 240.

Teniendo en cuenta el escrito que antecede y en virtud a la solicitud de embargo, de conformidad con lo previsto en el título XXXV del C. P Civil, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. DECRETAR el embargo y retención de los dineros que el demandado señor DIEGO LEONARDO ARDILA CHACON C.C No.80.901.393, posea en depósito de ahorros, a término fijo, en cuenta corriente o cualquier otra modalidad, en las entidades bancarias que se relaciona a continuación: (BANCOLOMBIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE BOGOTA Y BANCO POPULAR), con la salvedad que establece la Superintendencia Bancaria, para las cuentas de ahorro.

Para el perfeccionamiento de esta medida, precédase de conformidad a lo dispuesto en el numeral. 10 del art. 593 del C.G del P. Así mismo infórmeseles que esta medida se limita a la suma de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (18.000.000.00). Oficiase a los canales digitales aportados.

NOTIFIQUESE

DIEGO RESTREPO TARQUINO
JUEZ

Firma escaneada conforme Decreto 491 del 28 de marzo de 2020.